



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO



Proyecto de Ley Boletín N° 14.570-05

Promueve la competencia e inclusión financiera a través de la innovación y tecnología en la prestación de servicios financieros.

Abril 2022

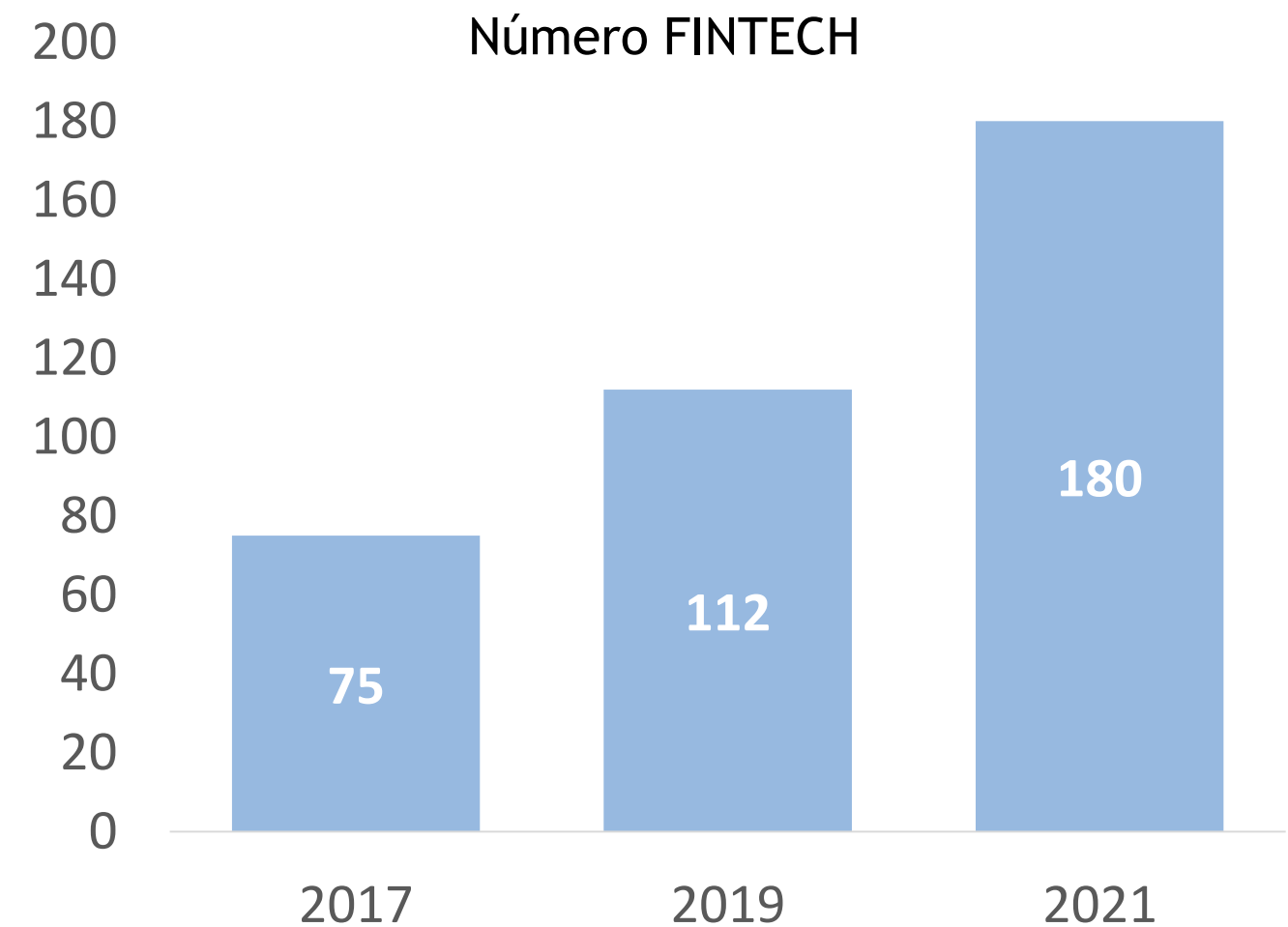
Comisión de Hacienda

Senado de la República de Chile

FINTECH

- Acelerado aumento en capacidad de procesamiento de datos y creciente interconexión de personas y empresas a través de internet y teléfonos móviles.
- Nuevos modelos de negocios o productos, canales de distribución, o procesos de apoyo a empresas financieras “tradicionales”.
- En Chile: más de 180 emprendimientos activos al 2021 en diversos rubros del sector financiero (crecimiento de un 60% entre 2021 y 2019).
- Una fracción importante de las FINTECH (60%) ofrecen productos a PYMES o hogares de menores ingresos, aumentando la inclusión financiera.

Estos desarrollos no está siendo recogidos adecuadamente por el marco regulatorio actual.



Fuente: FINOVISTA.

Finanzas Abiertas

- “Finanzas Abiertas”: las entidades financieras entregan aquella información que **autorizan** sus clientes a otras instituciones financieras.
- Se construye sobre la visión de que los datos (incluyendo los financieros) son de las personas y no de las empresas.
- Esto permite a las instituciones receptoras de la información:
 - Competir con las que actualmente tienen la información, ofreciendo mejores condiciones.
 - Ofrecer servicios que ayudan a las personas a mejorar sus finanzas personales.
 - Ayudar a las PYMES en su gestión financiera, de caja, tributaria, entre otros.

FINTECH y Finanzas Abiertas se complementan: muchas FINTECH se basan en uso de información autorizada por parte de sus clientes.

Agenda

1. **¿Cuáles son los problemas del marco legal vigente?**
2. ¿Qué hace el proyecto ley?
3. Reflexiones finales

Problemas del marco legal vigente

Hay más de 180 empresas FINTECH no reguladas

- Potenciales riesgos para inversionistas y clientes ante el surgimiento de actores imprudentes (no hay datos precisos de números de usuarios).
- Particularmente relevante dado que algunas FINTECH trabajan con PYMES y hogares de menores ingresos.
- Falta de un marco normativo genera incerteza jurídica para las FINTECH.
- Riesgo asociados a actividades ilegales (fuera del perímetro UAF).

El marco regulatorio actual no incorpora las particularidades de los nuevos modelos de negocio

- Hace que la supervisión de algunas entidades reguladas sea ineficaz y costosa.

No existe un marco de Finanzas Abiertas

- Las entidades financieras no siempre entregan información en formatos idóneos.
- Riesgos de mal uso de datos.
- Riesgos de ciberseguridad.
- Conflictos con las entidades reguladas.

Agenda

1. ¿Cuáles son los problemas del marco legal vigente?

2. ¿Qué hace el proyecto ley?

- Principales ámbitos
- Equidad y proporcionalidad
- Criptomonedas
- Datos Personales en Finanzas Abiertas

3. Reflexiones finales

¿Qué hace el proyecto de ley?

Principales ámbitos

1. Amplía el perímetro de la CMF (y la UAF) al incluir actividades similares a las que hoy se regulan en el mercado de valores:
 - Plataformas de financiamiento colectivo.
 - Plataformas de transacciones financieras (incluyendo Criptomonedas).
 - Custodios de instrumentos financieros (incluyendo Criptomonedas).
 - Asesoría de crédito.
 - Intermediación y enrutamiento de órdenes.
2. Crea un marco para Finanzas Abiertas reguladas:
 - Obligando a instituciones financieras a compartir datos cuando el titular lo autorice.
 - La información se entrega bajo los estándares que establecerá la CMF.
 - Regulación y supervisión de entidades usuarias de información.
 - Se regulan los iniciadores de pago.

¿Qué hace el proyecto de ley?

Riesgos y facultades

Información

- Suficiente
- Veraz
- Oportuna
- Simétrica

Conflictos de Interés

- Explicitación
- Adecuada Resolución

Riesgo Operacional

- Gestión de Riesgos
- Ciberseguridad
- Lavado Activos (AML)
- Segregación de activos

Solvencia

- Capital
- Endeudamiento
- Liquidez

¿Qué hace el proyecto de ley?

Cambios complementarios

Bancos y Pagos

- Se aclara que las Criptomonedas “estables” son parte del sistema de pagos y, por tanto, son reguladas por el Banco Central (con supervisión de la CMF).
- Se ajusta la ley de bancos para permitir bancos digitales y para dar mayor acceso a otros actores a los sistemas de compensación y pagos administrados por la banca.

Mercado de Valores

- Se faculta a la CMF para ajustar los requerimientos regulatorios de actores “tradicionales” a objeto de fomentar la competencia (AGFs, bolsas)...
- Para corredoras: exigencias de capital y garantías en función de calidad del gobierno corporativo y la gestión de riesgos.
- Otras iniciativas que persiguen facilitar el acceso a financiamiento a las empresas: régimen simplificado de deuda y aumento número accionistas que obligan inscripción.

Seguros

- Se le da flexibilidad a la CMF para crear la figura de “seguros inclusivos” (son seguros muy simples: por ejemplo para sequía) y seguros paramétricos (pagan contra un evento, no un daño).

¿Qué hace el proyecto de ley?

Consistencia regulatoria

- **Se establece un marco normativo flexible y neutral para las actividades FINTECH, permitiendo adecuar la carga regulatoria de manera proporcional a los riesgos del servicio, la actividad o el agente.**
 - Flexible: facultades a la CMF para adecuar norma a cambios en industria.
 - Neutral: no es un marco legal que identifique tecnologías, sino que servicios y riesgos.
 - Proporcional: los resguardos son función de los riesgos asumidos y el tamaño de las entidades.
- **Se perfeccionan requisitos regulatorios de algunos actores “tradicionales” para extender la proporcionalidad.**
- **Genera requisitos proporcionales a los riesgos y el impacto en la fe pública. Algunos ejemplos:**
 - Los bancos tienen mayores requisitos que cualquiera de las FINTECH por su rol en la captación de fondos.
 - El Depósito Central de Valores tiene mayores requisitos que los custodios FINTECH por ser centralizado y por custodiar activos de las AFPs, CSV.
 - Los corredores de valores tienen mayores requisitos que los enrutadores FINTECH pues estos últimos no completan las transacciones ni custodian activos.
 - Las Bolsas de Valores tienen mayores requisitos que las plataformas porque pueden custodiar activos.

¿Qué hace el proyecto de ley?

Tratamiento CriptoActivos

- **Las Criptomonedas (CM) tienen asociados diversos riesgos:**
 - Propios de las CM: liquidez, cadena de bloque, poca entendimiento.
 - Propios de las plataformas: fraudes y robos (custodia), continuidad operacional.
 - Riesgos de lavado de activos y financiamiento terrorismo.

Tipos de Criptomonedas:

- Estables: Activo busca tener un valor estable, constituyendo fondo de reserva.
 - Resto (no estables)
-
- **Como regula el proyecto las CM:**
 - Incluye las CM “no estables” entre los Activos Financieros Virtuales (AFV).
 - Obliga que las entidades que **transen y custodien** AFV deban cumplir con la regulación de la CMF
 - Esta regulación indirecta de las CM es consistente con el enfoque que han seguido la inmensa mayoría de los países.
 - Se amplían las facultades de regulación del BCCh y de supervisión de la CMF para regular las CM Estables.

¿Qué hace el proyecto de ley?

Datos Personales y Finanzas Abiertas

- El proyecto de Ley Fintech mandata a las instituciones participantes a “resguardar la integridad, disponibilidad, seguridad y confidencialidad de los datos involucrados en cada transacción y la adecuada privacidad de la información de los Clientes”.
- El Proyecto incorpora disposiciones (similares a las contenidas en el Proyecto de Datos personales) con el fin de resguardar el adecuado tratamiento de los datos personales:
 - Principio de licitud: existencia y calidad del consentimiento.
 - Principio de finalidad: uso de la información para los fines específicos para los cuales la persona otorga consentimiento de uso de sus datos.
 - Principio de proporcionalidad: periodo máximo de validez de la autorización otorgada.
 - Principio de responsabilidad: responsabilidades para las instituciones participantes del sistema.
 - Principio seguridad: se exige medidas de seguridad para lograr asignar responsabilidad a los integrantes del sistema de finanzas abiertas, en resguardo del cliente.
 - Deber de confidencialidad.

¿Qué hace el proyecto de ley?

Datos Personales y Finanzas Abiertas

- El proyecto de Ley Fintech asigna **claramente la fiscalización** de las normas asociadas a la seguridad en el tratamiento de la información personal a la CMF.
- Una vez publicada la Ley Fintech, la CMF deberá establecer **normativas de ciberseguridad** para las instituciones participantes en el sistema de finanzas abiertas, tal como ya lo ha hecho para las actuales entidades supervisadas. Además, deberá normar los mecanismos de intercambio de información y sobre incidentes de ciberseguridad.
- En la actualidad prestadores de servicios financieros fuera del perímetro regulatorio ofrecen servicios que involucran el intercambio de información sensible de los usuarios con potenciales riesgos en el tratamiento de datos y ciberseguridad (eg Pagos).
- Por lo anterior, si bien es muy positivo contar con leyes de datos personales y de ciberseguridad, la Ley Fintech, sumada a las actuales herramientas normativas con que cuenta la CMF, configuran un marco lo suficientemente robusto para un sistema de finanzas abiertas.

Agenda

1. ¿Cuáles son los problemas del marco legal vigente?
2. ¿Qué hace el proyecto ley?
- 3. Reflexiones finales**

Reflexiones finales

Logra un balance adecuado entre protección de los clientes financieros y el desarrollo de mercado:

- Al incorporar a nuevos actores al perímetro de supervisión de la CMF se incrementan los resguardos para usuarios, inversionistas y deudores.
- Es esperable que contribuya al desarrollo de la industria FINTECH, al establecer un marco flexible, proporcional y tecnológicamente neutral, permitiendo a la Comisión adecuar las exigencias en los términos establecidos por el proyecto de ley.

Es un proyecto urgente:

- Dada la necesidad de reactivar la economía y los riesgos que puedan surgir de actores FINTECH poco prudentes que afecten a personas y PYMES.
- Avances en economías desarrolladas hacen importante adelantarse a innovaciones: eg Criptomonedas estables.

Reflexiones finales

Este proyecto es un desafío muy relevante para la Comisión:

- La CMF ha estado analizando los cambios internos que se requerirían de aprobarse el proyecto: arquitectura de datos, propuesta de “hub innovación” y capacitaciones.
- Preparación para facilitar registro expedito de nuevas entidades y otorgar autorizaciones respectivas.
- Se requiere de recursos suficientes y plazos adecuados para las nuevas regulaciones y para supervisar el mayor perímetro.

El proyecto de ley contiene los resguardos y marcos regulatorios suficientes en materias de datos personales y ciberseguridad para la eficacia y cumplimiento de objetivos de la iniciativa:

- En la actualidad existen prestadores de servicios financieros fuera del perímetro regulatorio que están ofreciendo servicios que involucran el intercambio de información sensible de los usuarios con potencial de acumulación de riesgos tanto de protección de datos como de ciberseguridad.



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO



Proyecto de Ley Boletín N° 14.570-05

Promueve la competencia e inclusión financiera a través de la innovación y tecnología en la prestación de servicios financieros.

Febrero 2022

Comisión de Hacienda

Senado de la República de Chile

Efectos esperados del Proyecto

| Efecto | Beneficios |
|---|--|
| Prevenir incumplimientos y fraudes en un sector hoy desregulado. | Resguardos para inversionistas: sector ya tiene un importante número de clientes). |
| Establece estándares de idoneidad en los productos ofrecidos. | Resguardos para usuarios. |
| Fomento creación de empresas FINTECH. | Nuevos productos e inclusión financiera. |
| Fortalece la competencia en el sector financiero. | Mejores condiciones para clientes. |
| Resguarda la información de clientes en el marco finanzas abiertas. | Protección de privacidad. |
| Mayores resguardos ciberseguridad. | Reduce riesgos en actores “tradicionales”. |

Ejemplos FINTECH y Finanzas Abiertas

Créditos vía plataformas de financiamiento

- Las plataformas juntan PYMES con ahorrantes - donde el riesgo lo asume el ahorrante. La plataforma entrega información y gestiona los pagos.
- Al 2020, el monto total del financiamiento vía plataformas alcanzó los USD 804 MM. Esto representa un crecimiento anual promedio de un 83% desde el 2013 y un incremento de un 64% respecto al año 2019.
- *Potencial de mejores condiciones y servicio para las PYMES, pero potenciales riesgos para ahorrantes.*

Acceso a pagos digitales sin tener que contratar un punto de venta con adquirentes

- Iniciadores de pagos: facilitan que se pague a la PYME a través de una transferencia electrónica.
- *Potencial de pagos digitales PYMES con menores costos (lo que ha sido particularmente importante en la pandemia) pero riesgos de datos personales y ciberseguridad.*

Ejemplos FINTECH y Finanzas Abiertas: personas

Mejorar gestión financiera y acceso a deuda en mejores términos.

- Entrega apoyo a las familias en planificación financiera, ahorro y acceso a créditos en mejores condiciones, usando información real que los clientes autorizan.
- *Potencial de mejorar gestión financiera, pero con riesgos de manejo de datos personales y ciberseguridad.*

Ampliar alternativas de ahorro

- Gestores de fondos (basado en algoritmos) dirigidos a un público no cubierto por las AGF.
- Inversión en Criptomonedas.
 - Plataformas permiten adquirir y custodiar Criptomonedas (13% población).
 - *Riesgos por baja educación financiera, fraude, ciberseguridad y financiamiento de actividades ilícitas.*

El mapa de las 180 empresas FINTECH en Chile



¿Qué hace el proyecto de ley?

Riesgos y facultades

| | |
|-----------------------|---|
| Información | <ul style="list-style-type: none"> • Suficiente • Veraz • Oportuna • Simétrica |
| Conflictos de Interés | <ul style="list-style-type: none"> • Explicitación • Adecuada Resolución |
| Riesgo Operacional | <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de Riesgos • Infraestructura • <i>Anti Money Laundering (AML)</i> • Segregación de activos |
| Solvencia | <ul style="list-style-type: none"> • Capital • Endeudamiento • Liquidez |



¿Qué hace el proyecto de ley?

Tratamiento Criptoactivos

| Tipo de Activo Digital | Entidad que Regula | Características Activos |
|--|---|--|
| <p>Activos digitales equivalentes a dinero electrónico (“Criptomonedas Estables”).</p> | <p>Banco Central (con objetivo de regulación de pagos).</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Emitidos por una entidad que recibe dinero. • En la mayoría de los casos los emisores se obligan a reembolsar los activos a dinero fiduciario, a un valor predeterminado. • Ejemplo: Tether. |
| <p>Activos Financieros Virtuales</p> | <p>CMF (con objetivo de regulación de conducta).</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Representación digital de unidades de valor, bienes o servicios, con excepción de dinero, ya sea en moneda nacional o divisas, que pueden ser transferidos, almacenados o intercambiados digitalmente. • Pueden ser representación de instrumentos financieros o Criptomonedas. • Ejemplo: Bitcoin |